

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO.**

AUTO

Bogotá, quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: TRASLADO OPOSICIONES DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESION DE LA MARINA BARBACOA BARÚ.

Revisado el expediente, correspondiente al trámite de solicitud de la concesión para el desarrollo del proyecto de la Marina Barbacoa Barú en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se tiene lo siguiente:

1. Esta Dirección General fijó el correspondiente edicto desde el 12 de noviembre de 2015 hasta el 28 de diciembre del mismo año, por un término de treinta (30) días de publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución 0489 DIMAR del 18 de agosto de 2015.
2. Conforme obra en la constancia suscrita por el Responsable del Área de Litorales, de fecha 14 de enero de 2015, dentro de la actuación administrativa, fueron recibidos los siguientes escritos:
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112235 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor DAVID GONZALEZ CARDALES, identificado con cedula de ciudadanía No 73.149.114 de Cartagena y representante legal de ASERVIBARU.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112243 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor ONILSON AMARANTO CARABALLO, identificado con cedula de ciudadanía No 9.157.122 y representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE BOCA CERRADA MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112244 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor NERGIO MANUEL TAPIA PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No 73.138.214 y representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE RECREO y DANIELA CERVANTES HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.002.412.221.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112245 el 28 de diciembre del año 2015, por parte del señor BARTOLOMÉ PACHECO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.158.642 y representante legal de la COOPERATIVA DE PESCADORES DE SANTA ANA - COOPSANA.

- Oficio radicado internamente con el número 152015112403 el 31 de diciembre de 2015, por parte del señor WILMAN HERRERA IMITOLA representante legal del Consejo Comunitario de Caño de Loro, jurisdicción de la Isla de Tierrabomba y el señor LEONARD VALLECILLA MOLINA actuando como representante del Consejo Comunitario de Barú.

Teniendo cuenta lo anterior se da traslado de los argumentos de oposición al señor JORGE HERNÁN CASTAÑO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 7.550.279 en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA Y PROMOTORA BARÚ MARINA BARBACOA S.A.S, con Nit No. 900809801 – 1, por término de tres (03) días hábiles a partir de la publicación del presente auto en la página web de DIMAR www.dimar.mil.co, para que se pronuncie respecto los argumentos de oposición..

CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **JAIRO ELIGIO OROBIO SÁNCHEZ**
Subdirector de Desarrollo Marítimo (E)